

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA CANELONES

Llamado Público N° 02/2019

COMUNICADO N° 02

27/09/2019

I. Enmiendas:

Enmienda N°2:

En la Sección 3- Especificaciones Técnicas, cláusula 6 "Lista de Cantidades y Rubrado General" en donde figura el aporte de leyes sociales **debe decir** 71,8%.

Enmienda N°3:

En la Sección 2 *Condiciones Especiales*, en la cláusula 107- Suministro de vehículos, **donde dice:** "El Contratista deberá suministrar dos vehículos nafta, sin chofer para uso del personal que el Director de Obra indique, sin limitaciones de horario y con destino al contralor de la obra.

Los vehículos deberán ser de un modelo posterior al año 2017, en buenas condiciones de uso a criterio de la Dirección de la Obra, con una potencia mínima 60 HP, cuatro puertas, capacidad mínima para 4 (cuatro) personas sentadas, aire acondicionado y todos los elementos de seguridad disponibles (airbag, rueda auxiliar, gato, etc.).

Con la firma del Acta de Recepción Provisoria, los vehículos serán devueltos al contratista y se cotizarán en el rubro 915 "Suministro de vehículo sin chofer" definido en la Sección III Especificaciones Técnicas. Los vehículos deberán estar empadronados en el Departamento de Canelones.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente y seguro completo o de todo riesgo, combustible (máx. 250 km./día cada vehículo) y mantenimiento de los vehículos durante el transcurso de la obra hasta la recepción provisoria de la misma.

En caso de interrumpirse momentáneamente el suministro de alguno de los vehículos por cualquier causa, será sustituido, sin que esto genere ningún costo para la Administración, por otro de características no inferiores mientras dure la anomalía."

Debe decir:

No se requiere para este proyecto